

CONVENIO ESPECIFICO N° 1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FISCALES Y
FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre la ASOCIACIÓN DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, en adelante la "ASOCIACIÓN", representada en este acto por los Dres. **Carlos Rívolo**, y **Susana Pernas** y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la "FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Secretario de Administración, **Abog. Carlos A. BEDINI** y el Subsecretario Académico, **Dr. Lucas Bettendorff**, convienen en poner en marcha el presente "Convenio Específico N° 1", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO.

El presente Convenio Específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco de Cooperación Académica suscripto entre la FACULTAD y la ASOCIACIÓN en fecha trece de noviembre de 2017.

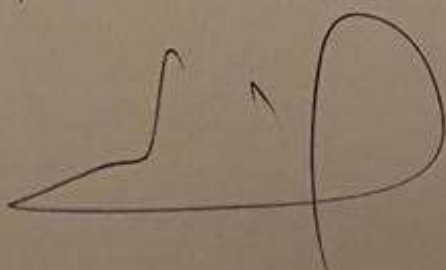
SEGUNDA: OBJETO.

En vistas al Convenio Marco de referencia y al vínculo creado entre ambas Instituciones, el presente Convenio Específico tiene como objeto estimular la participación de los integrantes de la ASOCIACIÓN en los cursos que el Departamento de Posgrado de la FACULTAD organiza regularmente y en especial en la **Carrera de Especialización en Ministerio Público** que se impartiera entre los años 2007 y 2012 por convenio de cooperación con la Procuración General de la Nación y que a partir del año 2018 la Facultad ha decidido reponer como una de sus Carreras en el Departamento de Posgrados.

La Carrera estará dirigida a:

- a) los magistrados y funcionarios que integran el Ministerio Público Fiscal y que procuran una actualización de su formación teórica y de las técnicas operativas para el mejor desempeño de sus funciones en los distintos tipos de procesos y fueros en los que les corresponda actuar;
- b) los profesionales del Derecho en general, interesados en conocer aspectos orgánicos y funcionales de las temáticas a desarrollar en las distintas asignaturas del curso.

Las modalidades y requisitos de inscripción serán aquellos vigentes en el marco del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UBA para este tipo de programas de especialización.



La Facultad de Derecho tendrá a su cargo el control de todos los aspectos académicos de la implementación del presente Acuerdo Aditivo.

Los alumnos que integraron las cohortes que cursaron entre 2007 y 2012 y que aún deban materias y/o el trabajo final, por lo cual tengan pendiente su graduación, gozarán del reconocimiento de todas las actividades realizadas y acreditadas a los fines de poder completar los recaudos que fueren menester para obtener su diploma final.

TERCERA: CONDICIONES DE DESARROLLO.

- A) A efectos de llevar adelante el objetivo propuesto la FACULTAD otorgará a los miembros de la ASOCIACIÓN un descuento equivalente al veinte por ciento (20%) en el arancel de los cursos dictados por el Departamento de Posgrado de la FACULTAD.
- B) A fin de acceder al descuento mencionado en el acápite anterior los miembros de la ASOCIACIÓN deberán acreditar tal condición presentando un certificado que así lo acredite, al momento de su inscripción en el Departamento de Posgrado de la FACULTAD, quien efectuara el descuento correspondiente.
- C) Asimismo la FACULTAD otorgará a la ASOCIACIÓN una (1) beca, por cada cinco (5) miembros inscriptos, la que será asignada a quien la ASOCIACIÓN designe entre sus miembros, debiendo comunicar dicha decisión al Departamento de Posgrado de la FACULTAD, a fin de instrumentar su otorgamiento.
- D) El presente Convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la FACULTAD ni de la ASOCIACIÓN, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.

CUARTA: UNIDADES DE COORDINACIÓN.

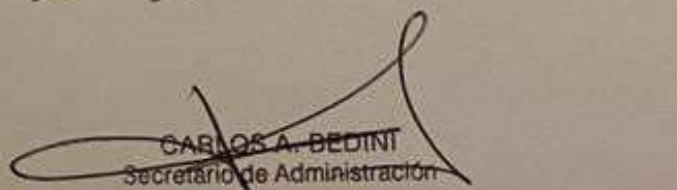
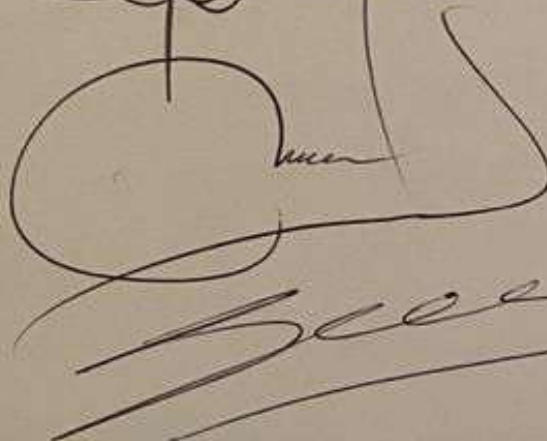
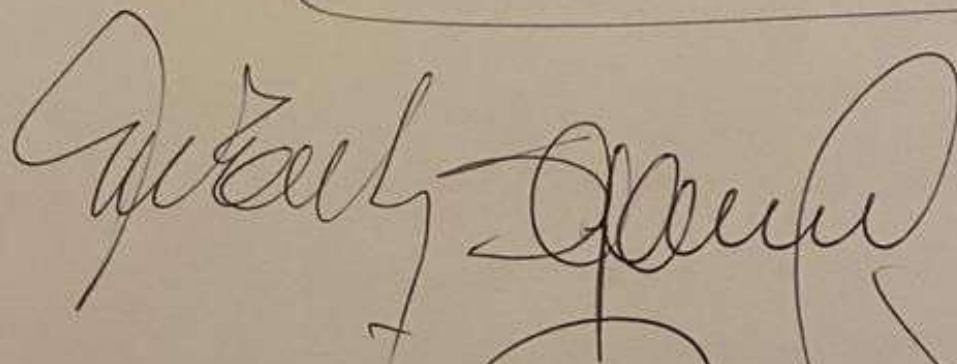
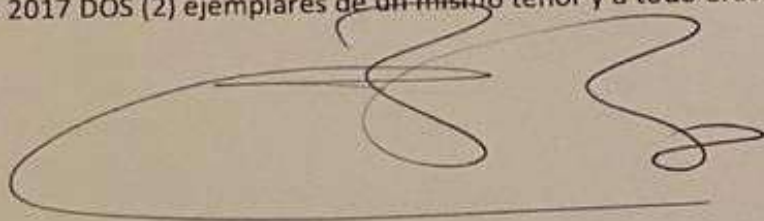
Sin perjuicio de la Unidad de Coordinación prevista en el Convenio Marco suscripto entre las partes, se establece asimismo una **Unidad de Coordinación Académica**, encargada de proponer y supervisar el desenvolvimiento académico de las actividades de cada convenio específico, que estará integrada por un (2) miembros por cada parte. En este acto, se designan como miembros de la Unidad de Coordinación Académica, por la FACULTAD, a los **Dres. Edgardo Donna y Carlos Ernst** y por la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal a la **Dra. María Fernanda Poggi**.

QUINTA: VIGENCIA.

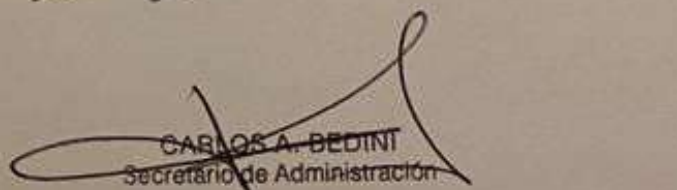
El plazo de vigencia del presente Convenio Especifico será a partir su suscripción y se mantendrá en vigor mientras se encuentre vigente el Convenio Marco mencionado en la cláusula PRIMERA,

que vincula a las partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, comunicando fehacientemente su voluntad expresa, con una antelación de por lo menos treinta (30) días corridos.

En prueba de conformidad, se suscriben en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los trece días del mes de noviembre de 2017 DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a todo efecto.



LUCAS BETTENDORFF
SUB SECRETARIO ACADÉMICO



CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración